
1991-05042 OFICIO RECONSTRUCCIÓN EXPEDIENTE

Desde Boletín Informativo CENDOJ - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 30/10/2025 10:51

 3 archivos adjuntos (536 KB)

1991-05042 AvisoReconstruccion.pdf; 1991-05042 OficioJuzgadosDelPais.pdf; 1991-05042 OrdenaReconstruccion.pdf;



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Copacabana, Octubre 28 de 2025

Oficio N° 0781
Rdo. N° 05-212-40-89-001-1991-05042-00
CITAR AL CONTESTAR

Señores
JUZGADOS DEL PAÍS

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA LUZMILA PEREZ YARCE
DEMANDADO:	NELSON JAVIER SALDARRIAGA RODRIGUEZ
RADICADO:	05-212-40-89-001-1991-05042-00

Me permito comunicarle que, dentro del proceso de **ALIMENTOS (RECONSTRUCCIÓN)** promovido por **MARIA LUZMILA PEREZ YARCE** identificada con **C.C. N° 32.308.235**, en contra de **NELSON JAVIER SALDARRIAGA RODRIGUEZ** identificado con **C.C. N° 71.589.307**, mediante auto de la fecha, se ordenó oficialles, para dentro del dentro del término de **diez (10) días** contados a partir del recibido, informen con destino a este Despacho, si existe embargo de remanentes vigentes a cargo o a favor del proceso que aquí se adelanta.

Se adjunta el auto en mención y el aviso fijado por este Juzgado, y se precisa que cualquier respuesta debe ser remitida dentro del término conferido al correo electrónico Institucional del despacho j01prmpalctrlgcopa@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


DIANA PATRICIA JARAMILLO MOLINA
Secretaria



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Copacabana, Octubre 28 de 2025

Oficio N° 0781
Rdo. N° 05-212-40-89-001-1991-05042-00
CITAR AL CONTESTAR

Señores
JUZGADOS DEL PAÍS

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA LUZMILA PEREZ YARCE
DEMANDADO:	NELSON JAVIER SILDARRIAGA RODRIGUEZ
RADICADO:	05-212-40-89-001-1991-05042-00

Me permito comunicarle que, dentro del proceso de **ALIMENTOS (RECONSTRUCCIÓN)** promovido por **MARIA LUZMILA PEREZ YARCE** identificada con **C.C. N° 32.308.235**, en contra de **NELSON JAVIER SILDARRIAGA RODRIGUEZ** identificado con **C.C. N° 71.589.307**, mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarles, para dentro del dentro del término de **diez (10) días** contados a partir del recibido, informen con destino a este Despacho, si existe embargo de remanentes vigentes a cargo o a favor del proceso que aquí se adelanta.

Se adjunta el auto en mención y el aviso fijado por este Juzgado, y se precisa que cualquier respuesta debe ser remitida dentro del término conferido al correo electrónico Institucional del despacho j01prmpalctrlgcopa@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


DIANA PATRICIA JARAMILLO MOLINA
Secretaria



Carrera 48 No. 50-143. Piso 2. Tel. 2742739.
Centro Comercial Jazmín Plaza de Copacabana
Correo Electrónico: j01prmpalctrlgcopa@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
Copacabana, veintiocho de octubre de dos mil veinticinco

INTERLOCUTORIO	Nº 0108
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA LUZMILA PEREZ YARCE
DEMANDADO:	NELSON JAVIER SALDARRIAGA RODRIGUEZ
RADICADO:	05-212-40-89-001-1991-05042-00
ASUNTO:	INICIA TRÁMITE DE RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Ante este despacho judicial, fue presentado escrito por parte de Nelson Javier Saldarriaga Rodríguez, como demandado, según lo manifestó, en el proceso de alimentos que cursó en este despacho bajo el radicado indicado en la referencia.

En dicho memorial solicitó: *"(...) el DESARCHIVO DEL PROCESO # 13476, y oficios de desembargo, también la actualización d en la base de datos. con el fin de que se me expida copia autentica."* (sic).

Es de anotar que, con dicha solicitud el demandado aportó copia de pago del respectivo arancel judicial.

En atención a la misma, se expidió el oficio N° 0406 del 17 de junio de 2025, con destino a la Oficina Judicial de Medellín, con el fin de obtener el desarchivo del proceso, el cual había sido ingresado con tal finalidad en el año 1991, de acuerdo con la anotación encontrada en los libros radicadores manuales del despacho.

Posteriormente, atendiendo a las directrices suministradas por las personas encargadas de archivo e inventarios de la sede San Diego (donde están almacenados los procesos archivados de éste y otros despachos judiciales), se solicitó colaboración con la búsqueda y desarchivo del proceso de la referencia y, en aras de brindar herramientas que contribuyeran a la búsqueda del expediente referido se envió la relación que se tiene en el Juzgado y se les indicó que la caja debe decir: *"PROCESOS ALIMENTOS-inactivos paquete Nro:1"* y que, el proceso se encuentra detallado en el numeral 39.

Sin embargo, las respuestas obtenidas fueron negativas, siendo el resumen de éstas, el siguiente:

1991-05042 SOLICUTD DESARCHIVO

Resumir

Tu

Cordial saludo Atendiendo a lo manifestado, es preciso informar que los procesos que se solicitaban de desarchivo cuando permitían el acceso a la búsqueda siempre eran encontrados, la búsqueda no es tan sencilla, pero se encontraban y ya tener conocimiento

Mar 26/06/2025 8:17 AM

Recepción Solicitudes Desarchivo - Antioquia - Medellín

Para: @ Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Copacabana

Respondió el Mar 26/06/2025 8:17 AM.

Responder

Responder a todos

Reenviar

Mostrar los 4 datos adjuntos (19 MB) Guardar todo en OneDrive Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Buen día, espero se encuentren muy bien,

Atendiendo a su solicitud, Alpopular procedió con la búsqueda de la caja o archivo, solicitada, con los criterios de búsqueda suministrados, identificando que dentro de la caja no se encuentra el expediente requerido.

Se adjunta evidencia correspondiente.

Solicitud 6153 Cajas de 1991 1991-05042 quedamos atentos a informacion que ayude a la ubicacion del expediente.

CAJA AL ARCHIVO	BODEGA	CAJA CLIENTE	DESCRIPCION CAJA	JUZGADO	AÑO	UNIDAD DOCUMENTAL	OTROS RADICADOS	DESCRIPCION TIPOLOGIA UD
5499995	SAN DIEGO	PAQUETE 1	VARIOS	1 PROMISCUO MUNICIPAL COPACABANA	1991	UD054742519	562	
5499995	SAN DIEGO	PAQUETE 1	VARIOS	1 PROMISCUO MUNICIPAL COPACABANA	1991	UD054742518	4563	
5499995	SAN DIEGO	PAQUETE 1	VARIOS	1 PROMISCUO MUNICIPAL COPACABANA	1991	UD054742517	1762	
5499995	SAN DIEGO	PAQUETE 1	VARIOS	1 PROMISCUO MUNICIPAL COPACABANA	1991	UD054742516		INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SEQUESTRO
5499995	SAN DIEGO	PAQUETE 1	VARIOS	1 PROMISCUO MUNICIPAL COPACABANA	1991	UD054742515	4629	
5499995	SAN DIEGO	PAQUETE 1	VARIOS	1 PROMISCUO MUNICIPAL COPACABANA	1991	UD054742514	1750	
5499995	SAN DIEGO	PAQUETE 1	VARIOS	1 PROMISCUO MUNICIPAL COPACABANA	1991	UD054742513	584	
5499995	SAN DIEGO	PAQUETE 1	VARIOS	1 PROMISCUO MUNICIPAL COPACABANA	1991	UD054742512	4539	
5499995	SAN DIEGO	PAQUETE 1	VARIOS	1 PROMISCUO MUNICIPAL COPACABANA	1991	UD054742511	4761	
5499995	SAN DIEGO	PAQUETE 1	VARIOS	1 PROMISCUO MUNICIPAL COPACABANA	1991	UD054742510	4774	
5499995	SAN DIEGO	PAQUETE 1	VARIOS	1 PROMISCUO MUNICIPAL COPACABANA	1991	UD054742509	4716	

Cierre de solicitud Número: 2025-752 y ATENDIDA NO LOCALIZADA

Resumir

Recepción Solicitudes Desarchivo - Antioquia - Medellín

Para: @ Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Copacabana

Jue 28/06/2025 2:14 PM

2025-752.pdf

320 KB

Atendiendo a su solicitud, Alpopular procedió con la búsqueda de la caja o archivo, solicitada, con los criterios de búsqueda suministrados, identificando que dentro de la caja no se encuentra el expediente requerido. por favor verifique la evidencia fotografica en el sistema.

INFORMACIÓN DE CAJA O ARCHIVO

CAJA INTERNA

PROCESOS ALIMENTOS INACTIVO PAQUETE 1

RADICADO

1991-5042

JUZGADO

1 PROMISCUO MUNICIPAL COPACABANA

Nombre JAVIER ALEXANDER LOPEZ LOPERA

Cargo Asistente Administrativo

Oficina Judicial de Medellín

Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín

pondesamed@csjmedoj.ramajudicial.gov.co

Así las cosas y como se tiene la constancia acerca de la búsqueda infructuosa del expediente correspondiente al proceso de alimentos referido, con el fin de dar solución a las solicitudes de las partes, debe el despacho proceder en los términos indicados en el artículo 126 del Código General del Proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar apertura al procedimiento de reconstrucción del proceso de alimentos radicado 05 212 4089 001 **1991 05042** 00, promovido por **MARIA LUZMILA PEREZ YARCE**, en contra de **NELSON JAVIER SALDARRIAGA RODRIGUEZ**, de acuerdo con lo indicado en el artículo 126 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Requerir a las partes para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, procedan a aportar los documentos que se encuentran en su poder y que den cuenta del estado del expediente, tanto en su cuaderno principal, como en el de medidas cautelares.

TERCERO: Oficiar por secretaría y de manera directa a todos los Juzgados del país para que dentro del término de **diez (10) días** siguientes a la recepción del respectivo oficio, informen si existe embargo de remanentes vigente a cargo o a favor del proceso que aquí se adelanta.

CUARTO: Ordenar por secretaría se rinda un informe detallado de manera inmediata de las actuaciones registradas en los medios magnéticos y físicos sobre el asunto de la referencia, igualmente, indique la existencia de copiadores de las actuaciones adelantadas por este Despacho, y en caso, afirmativo, adjunte copia de las mismas.

QUINTO: Fijar fecha para el **DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2º del Art. 126 del C.G. del P. la cual se llevará a cabo por el sistema oral de manera **VIRTUAL**, mediante la aplicación Microsoft Teams.

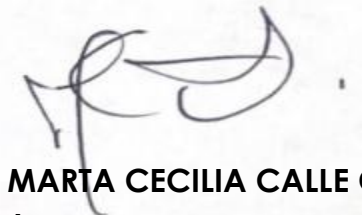
Las partes deberán aportar las pruebas que se encuentren en su poder, con el fin de reconstruir el expediente de la referencia.

SEXTO: Incorporar al expediente la consulta realizada en los libros radicadores manuales de este despacho, donde se encuentran registradas las actuaciones.

SÉPTIMO: Ordenar la convocatoria de las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la referencia, para que dentro del término de **veinte (20) días** contados a partir del día siguiente en que se efectuó la publicación del **AVISO** en el microsítio de este Juzgado, puedan intervenir en la presente solicitud y ejercer los derechos que consideren tener.

Por Secretaría, procédase con la publicación del aviso antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTA CECILIA CALLE CASTRILLÓN
Jueza

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS N° 180** Fijado el día **29** de **OCTUBRE** de **2025** a las **8:00 A.M.** en la página web de la Rama Judicial - **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE COPACABANA, ANT.**
Secretaria DIANA JARAMILLO



**DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
COPACABANA (ANTIOQUIA)**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE
COPACABANA (ANTIOQUIA)**

AVISO:

RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE

Que en el proceso **DE ALIMENTOS (RECONSTRUCCIÓN)** promovido por **MARIA LUZMILA PEREZ YARCE** identificada con **C.C. N° 32.308.235**, en contra de **NELSON JAVIER SILDARRIAGA RODRIGUEZ** identificado con **C.C. N° 71.589.307**, radicado bajo el número 052124089001**1991-05042**, mediante auto de la fecha, se ordenó convocar a las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la referencia y se ordenó fijar el presente aviso en la secretaria del Juzgado, por el término de **veinte (20) días**, contados a partir del día siguiente en que se efectuó la publicación del **AVISO** en el micrositio de este Juzgado, puedan intervenir en la presente solicitud y ejercer los derechos que consideren tener.

Se expide el veintiocho de octubre de dos mil veinticinco.

DIANA PATRICIA JARAMILLO MOLINA
Secretaria

Fecha de inicio de la publicación: 29/10/2025

Fecha de vencimiento: 28/11/2025

Carrera 48 No. 50-143. Piso 2. Tel. 2742739.
Centro Comercial Jazmín Plaza de Copacabana
Correo Electrónico: j01prmpalctrlgcopa@cendoj.ramajudicial.gov.co